

SBS6

Jun to  
v. 9/ \$ 1,00

Quito, 07 de Febrero del 2011

SEÑOR  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Presente.-

De mi consideración:

Manuel Iván León Fiallos, Gerente General de Ecuadorian Styletimber Cía Ltda, a usted atentamente manifiesto lo siguiente:

Pongo en conocimiento la cesión de participaciones sociales que se otorgaron de la siguiente manera:

- 1- Los cónyuges señores GODESTEANU KALESFELDO LOUIS Y CLARA FREIDMANN ceden a favor de la señorita ANDREA ELIZABETH LEÓN RÍOS; y,
- 2- Los cónyuges señores MANUEL MARÍA LEÓN JARAMILLO Y LIDIA PIEDAD FIALLOS MELO ceden a favor del señor JUAN FRANCISCO LEÓN RÍOS.

Mediante escritura pública celebrada el 23 de Junio del 2010, ante el Dr. Gustavo Caluguillín C., Notario Público del Cantón El Chaco, legalmente inscrita el 28 de Enero del 2011 en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Por la atención prestada, agradezco de antemano por la acogida a mi petición.

Atentamente,

Manuel Iván León Fiallos  
Gerente General  
Ecuadorian Styletimber Cía Ltda

OK.

**ESCANEAR**

Registrado,  
Cesión de Participaciones

Superintendencia de  
Compañías  
-8 FEB. 2011  
CAU

10/02/2011

EXP  
87311

Superintendencia de  
Compañías  
-8 FEB. 2011  
Ximenez  
Registro de Sociedad  
146



Dr. Gustavo Caluguillín C.  
Notario

# NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN EL CHACO



**ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA  
COMPAÑÍA ECUADORIAN STYLETIMBER COMPAÑÍA LIMITADA**

QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES SEÑORES GODESTEANU KALESFELDO  
LOUIS Y CLARA FRIEDMANN WEISS; MANUEL MARÍA LEÓN  
JARAMILLO Y LIDIA PIEDAD FIALLOS MELO

A FAVOR DE ANDREA ELIZABETH LEON RIOS Y JUAN FRANCISCO  
LEÓN RÍOS

CUANTÍA INDETERMINADA

ESCRITURA NÚMERO

DI CUATRO COPIAS CERTIFICADAS

TGCC.

\*\*\*\*\*

En la ciudad de El Chaco, Cabecera Cantonal del mismo  
nombre, Provincia de Napo, República del Ecuador, hoy  
día miércoles veinte y tres de Junio del dos mil diez,  
ante mi, Doctor Teófilo Gustavo Caluguillín Catucuago,  
Notario Público de este Cantón, comparecen por una  
parte, los cónyuges señores GODESTEANU KALESFELDO  
LOUIS, de ochenta y siete años de edad, de profesión  
industrial jubilado y CLARA FRIEDMANN WEISS, de

ochenta y tres años de edad, de ocupación quehaceres domésticos, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos; y los cónyuges señores MANUEL MARÍA LEÓN JARAMILLO, de setenta y tres años de edad, de ocupación empleado y LIDIA PIEDAD FIALLOS MELO, de setenta y seis años de edad, de ocupación quehaceres domésticos, de estado civil casados entre, sí por sus propios derechos; y por otra parte, los señores ANDREA ELIZABETH LEON RIOS, de veinte y cuatro años de edad, de ocupación empleada privada, de estado civil soltera, por sus propios derechos; y, JUAN FRANCISCO LEÓN RÍOS, de veinte y dos años de edad, de ecuación estudiante, de estado civil soltero, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana a excepción de los cónyuges señores GODESTEANU KALESFELDO LOUIS Y CLARA FRIEDMANN WEISS, que son de procedencia Rumana y Checa, en su orden, inteligenciados en el idioma español, todos mayores de edad, legalmente capaces y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, de tránsito y ocasionalmente por esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédula de ciudadanía y los certificados de votación de las últimas elecciones, que en fotocopias certificadas se agregan como documentos habilitantes, a excepción de los que por su nacionalidad son extranjeros.- Instruidos que fueron los comparecientes por mí el Notario de los efectos resultados de este instrumento, así como



Dr. Gustavo Caluquillín C.  
Notario

## NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN EL CHACO



examinados que fueron en forma aislada y separada, que comparecen al otorgamiento de este contrato, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni seducción, me piden que eleve a escritura pública

texto de la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de

escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste una cesión de participaciones sociales contenidas en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración

del presente contrato de cesión de participaciones sociales, por una parte, los cónyuges señores

GODESTEANU KALESFELDO LOUIS Y CLARA FRIEDMANN WEISS, de ochenta y siete años de edad, de profesión

industrial jubilado y CLARA FRIEDMANN WEISS, de ochenta y tres años de edad, de ocupación quehaceres

domésticos, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos y MANUEL MARÍA LEÓN JARAMILLO, de

setenta y tres años de edad, de ocupación empleado y LIDIA PIEDAD FIALLOS MELO, de setenta y seis años de

edad, de ocupación quehaceres domésticos, de estado civil casados entre, sí por sus propios derechos,

domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, que para efectos de este contrato se los denominará

cedentes, y por otra parte los señores ANDREA ELIZABETH LEON RIOS, de veinte y cuatro años de edad,

de ocupación empleada privada, de estado civil soltera, por sus propios derechos; y, JUAN FRANCISCO

d.

LEÓN RÍOS, de veinte y dos años de edad, de ecuación estudiante, de estado civil soltero, por sus propios derechos; domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, que para efectos de este contrato se los denominará cesionarios; legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes actúan libre y voluntariamente para la celebración de este instrumento público. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a)

Mediante escritura pública otorgada el tres de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, se constituyo la Compañía ECUADORIAN STYLETIMBER COMPAÑÍA LIMITADA con un capital de dos millones de sucres. b) La compañía en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de socios celebrada el diez de septiembre del dos mil ocho que forma parte integrante de la presente escritura, se autoriza a los socios señores GODESTEANU KALESFELDO LOUIS Y CLARA FRIEDMANN WEISS Y MANUEL MARÍA LEÓN JARAMILLO Y LIDIA PIEDAD FIALLOS MELO, para que puedan transferir sus cinco participaciones sociales equivalentes a un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una de ellas, a favor de los señores ANDREA ELIZABETH LEÓN RÍOS Y JUAN FRANCISCO LEÓN RÍOS. **TERCERA.- CESION DE**

**PARTICIPACIONES:** En virtud de los antecedentes expuestos, los cedentes cónyuges señores GODESTEANU



Dr. Gustavo Caluguilín C.  
Notario

# NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN EL CHACO



KALESFELDO LOUIS Y CLARA FRIEDMANN WEISS, cedentes y  
traspasan a perpetuidad las dos participaciones sociales  
sociales de un dólar de los Estados Unidos de  
Norteamérica, cada una de ellas que le pertenece  
en la COMPAÑÍA ECUADORIAN STYLETIMBER COMPAÑÍA  
LIMITADA, a favor de la señorita ANDREA ELIZABETH  
LEÓN RÍOS y, por otra parte los cedentes  
cónyuges señores MANUEL MARÍA LEÓN JARAMILLO Y  
LIDIA PIEDAD FIALLOS MELO, ceden y traspasan a  
perpetuidad las tres participaciones sociales de  
un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica,  
cada una de ellas que le pertenece en la  
COMPAÑÍA ECUADORIAN STYLETIMBER COMPAÑÍA LIMITADA,  
a favor del señor JUAN FRANCISCO LEÓN RÍOS.-  
**CUARTA.- VALOR DE LAS PARTICIPACIONES:** El precio  
pactado entre las partes contratantes por las  
cinco participaciones sociales, de la COMPAÑÍA  
ECUADORIAN STYLETIMBER COMPAÑÍA LIMITADA, es de  
cincuenta dólares de los Estados Unidos de  
Norteamérica que los cedentes declaran haberlo  
recibido de los cesionarios, en dinero efectivo y  
moneda de curso legal a su entera satisfacción,  
razón por la que ninguna de las partes podrán  
hacerse reclamaciones futuras por este concepto.-  
**QUINTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES:** Por efecto de  
este contrato de cesión de participaciones  
sociales, los cesionarios adquieren derechos y  
contraen obligaciones constituidas dentro del

estatuto social de la COMPAÑÍA STYLETIMBER COMPAÑÍA LIMITAD, como en la Ley de Compañías y demás regulaciones que emita la Superintendencia de Compañías cuyas normas declararán conocerlas y respetarlas. **SEXTA.- INSCRIPCION:** Los cesionarios quedan autorizados para solicitar la marginación de esta cesión de participaciones sociales en la escritura matriz, así como pedir que se la inscriba en el Libro de participaciones en el Registro Mercantil de Quito, para que surtan los efectos legales del caso.- **SEPTIMA.- CONTROVERSIA:** En caso de producirse controversia por efecto de este contrato de cesión de participaciones sociales, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario.- Usted señor Notario, añadirá las correspondientes cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público de cesión de participaciones sociales de ECUADORIAN STYLETIMBER COMPAÑÍA LIMITADA".- **HATA AQUÍ LA MINUTA,** que queda eleva a escritura pública con todo su valor legal, firmada por el Doctor David Esteban Moreano Andrade con matricula profesional número seis mil cuatrocientos quince del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de esta escritura de cesión de participaciones sociales se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue, íntegramente por mí el Notario se afirman y se ratifican en todo su contenido, firmando para constancia



Dr. Gustavo Caluguilin C.  
Notario

# NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN EL CHACO

Cuatro mil trescientos sesenta y tres

conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual



*Godesteanu Kalesfeldo Louis*

SR. GODESTEANU KALESFELDO LOUIS  
C.C. No. 170166309-6  
C.V. No.

*Clara Freidman*

SRA. CLARA FREIDMAN  
C.C. No. 170196880-0  
C.V. No.

*Manuel Maria Leon Jaramillo*

SR. MANUEL MARIA LEON JARAMILLO  
C.C. No. 170109677-6  
C.V. No.

*Piedad Fiallos*

SRA. PIEDAD FIALLOS  
C.C. No. 170521296-5  
C.V. No.

*Leon Andrea*

STA. ANDREA ELIZABETH LEON RIOS  
C.C. No. 171763177-2  
C.V. No. 082-0193

*Juan Francisco Leon Rios*

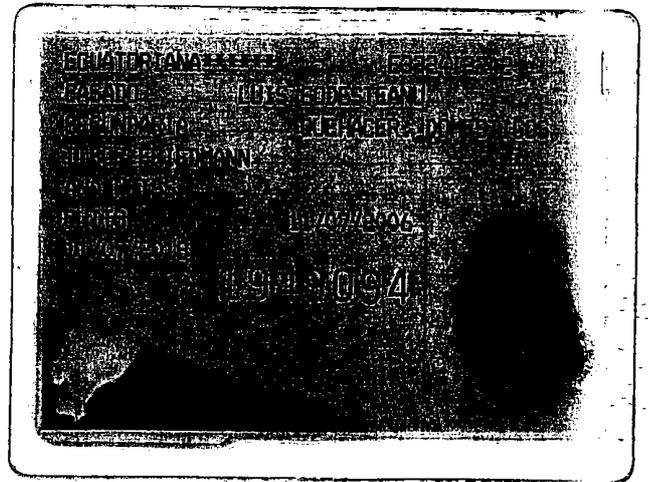
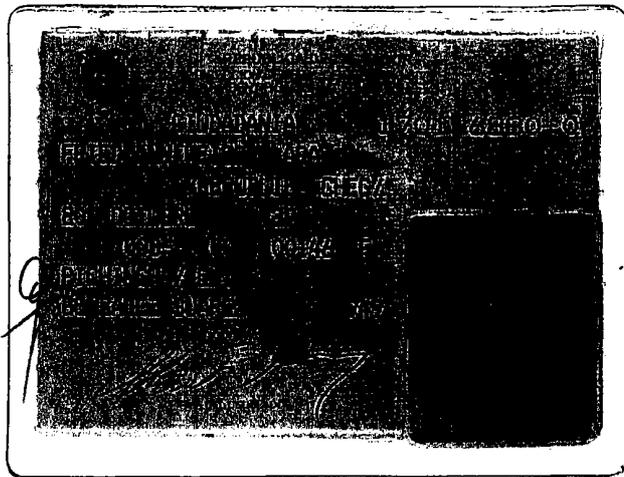
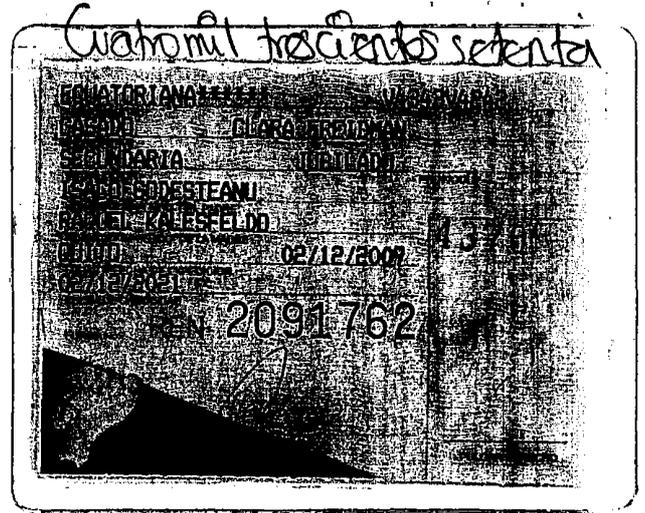
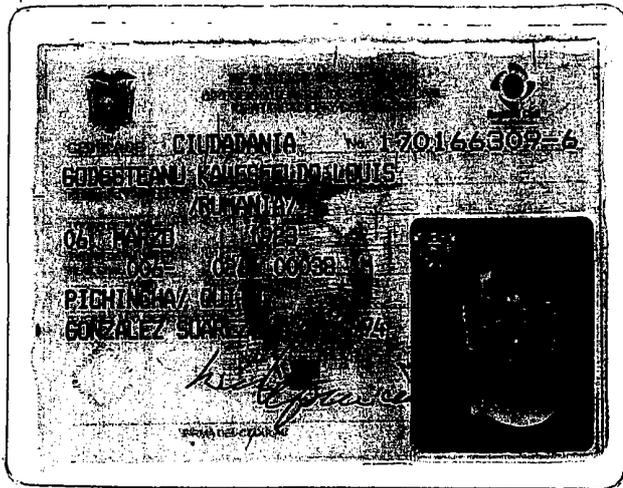
SR. JUAN FRANCISCO LEON RIOS  
C.C. No. 171763178-0  
C.V. No. 156-0189

*Notario*



Dr. Gustavo Caluguilin C.  
NOTARIO

CANTON EL CHACO - NAPO



EN APLICACIÓN A LO QUE DISPONE LA LEY NOTARIAL: DOY FE, QUE LA FOTO COPIA QUE ANTECEDE, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO.  
EL CHACO..... 23 JUN. 2010

EL NOTARIO

*Dr. Gustavo Caluguilin C.*  
NOTARIO

CANTON EL CHACO - NAPO



Cuatromil trescientos setenta y uno



EN APLICACIÓN A LO QUE DISPONE LA LEY NOTARIAL: DOY FE, QUE LA FOTO COPIA QUE ANTECEDE, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO.

23 JUN. 2010

EL CHACO..... EL NOTARIO

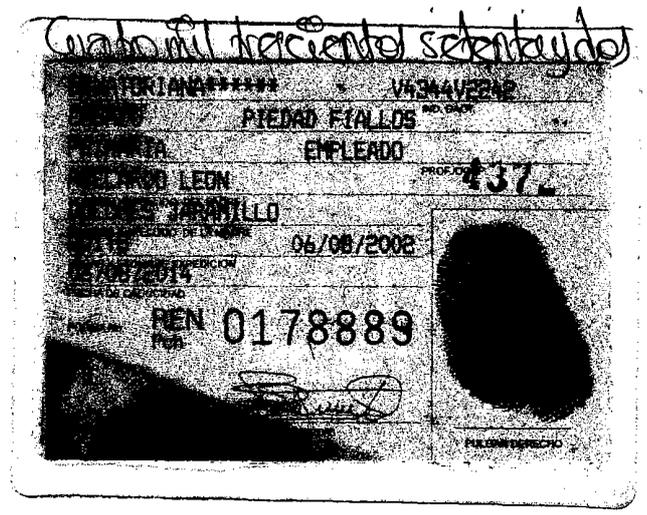
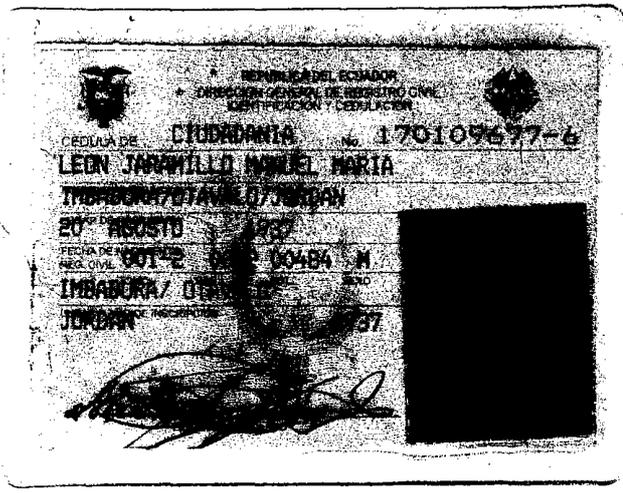
*[Handwritten mark]*

*Dr. Gustavo Caluquillin C.*

NOTARIO

CANTON EL CHACO - NAPO





EN APLICACIÓN A LO QUE DISPONE LA LEY NOTARIAL: DOY FE, QUE LA FOTO COPIA QUE ANTECEDE, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO. 23 JUN. 2010

EL CHACO..... EL NOTARIO

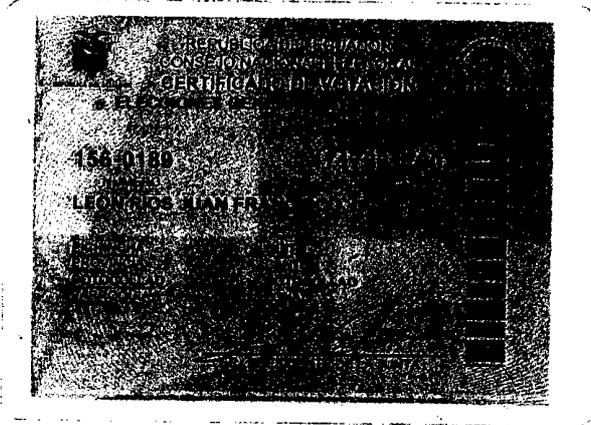
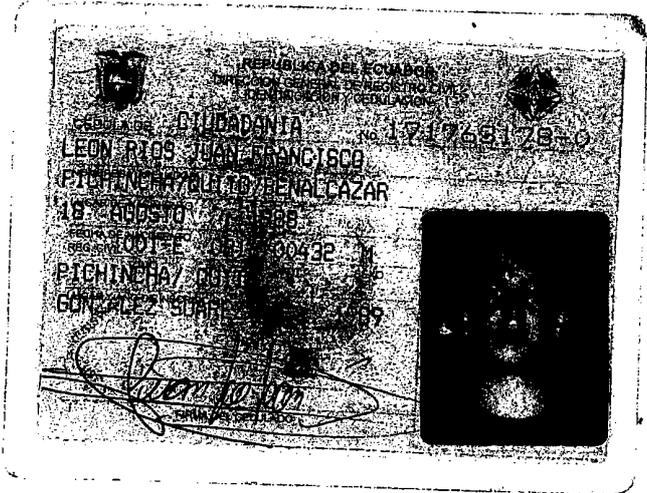
*Dr. Gustavo Calagullín C.*

NOTARIO

CANTON EL CHACO - NAPO



Gustavo Caluquillin



Handwritten mark or signature on the left side of the page.

EN APLICACIÓN A LO QUE DISPONE LA LEY NOTARIAL: DOY FE, QUE LA FOTO QUE ANTECEDE, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO.

23 JUN. 2010

EL CHACO: EL NOTARIO

Handwritten signature of the notary.

Dr. Gustavo Caluquillin C.  
NOTARIO

CANTON EL CHACO - NAPO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 DELEGACIONES PROVINCIALES

CITUDANIA No. 171763177-2

LEON RIOS ANDREA ELIZABETH  
 PICHINCHA COTACOLLAO PRISCA

FECHA DE EMISIÓN: 25/03/2010  
 FECHA DE VENCIMIENTO: 25/03/2012

PICHINCHA  
 COTACOLLAO

REN 252310737

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E9343V4444  
 IND. PACT

BOLETO SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
 PROFICUP

MANUEL IVAN LEON  
 ALVA LUZ RIOS

QUITO QUITO 25/03/2010

REN 252310737

PULGAR DERECHO

*Cuatro mil trescientos setenta y tres*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009  
 171763177-2 082 - 0193

LEON RIOS ANDREA ELIZABETH  
 PICHINCHA QUITO  
 COTACOLLAO COTACOLLAO

DUPLICADO USD: 0  
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 001

1584432 29/03/2010 14:40:36

EN APLICACIÓN A LO QUE DISPONE LA LEY  
 NOTARIAL: DOY FE, QUE LA FOTO COPIA QUE  
 ANTECEDE, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE ME  
 FUE PRESENTADO. 23 JUN. 2010

EL CHACO:.....  
 EL NOTARIO  
*Dr. Gustavo Calugwillin C.*  
 NOTARIO  
 CANTON EL CHACO - NAPO



# **ECUADORIAN STYLETIMBER CÍA LTDA**



## **ACTA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "ECUADORIAN STYLETIMBER CÍA LTDA"**

En la ciudad de Quito, a los diez días del mes de Septiembre del año 2008, a las 09h00 en el local social de la Compañía, ubicado en el taller de la empresa, de la parroquia de Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de **ECUADORIAN STYLETIMBER CÍA LTDA** encontrándose representado el 100% del capital pagado y suscrito de la Compañía, los socios renuncian convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios como en efecto lo hacen, resolviendo tratar el siguiente orden del día:

1. Conocimiento, aprobación de la renuncia del cargo de Presidente de la Compañía.
2. Transferencia de la cesión de participación social de los señores Louis Godesteanu Kalesfeldo y Manuel María León Jaramillo a nombre de los señores Andrea Elizabeth León Ríos y Juan Francisco León Ríos..
3. Aumento de capital social
4. Modificación del cuadro de la participación social e integración de capital y emisión de nuevos certificados de aportación.
5. Reforma de estatutos.
6. Elección de la nueva Directiva de Presidente.

Preside la Junta el señor Louis Godesteanu Kalesfeldo y actúa como secretario ad-hoc de la Junta el señor Manuel Iván León Fiallos.

### **PRIMER PUNTO.- Conocimiento, aprobación de la renuncia del cargo de Presidente de la Compañía.**

Con respecto al primer punto del orden del día el Presidente de la Junta pone a conocimiento de los presentes la renuncia del señor Louis Godesteanu Kalesfeldo, como Presidente de la Compañía **ECUADORIAN STYLETIMBER CÍA LTDA**, mediante escrito presentado al señor Presidente de la Compañía el 5 de Septiembre del 2008. Los socios aprueban por unanimidad la petición realizada por el señor Louis Godesteanu Kalesfeldo.

### **SEGUNDO PUNTO.- Transferencia de la cesión de participación social de los señores Louis Godesteanu Kalesfeldo y Manuel María León Jaramillo a nombre de los señores Andrea Elizabeth León Ríos y Juan Francisco León Ríos.**

Se indica a continuación la cesión de participaciones sociales de los siguientes socios:

- 1.- El señor Louis Godesteanu Kalesfeldo solicita a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios se le autorice la cesión de sus 2 participaciones sociales de un dólar

de los Estados Unidos de Norteamérica, que le corresponde en Ecuadorian Styletimber Cía Ltda a favor de la señorita Andrea Elizabeth León Ríos, y;

2.- El señor Manuel María León Jaramillo solicita a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios se le autorice la cesión de sus 3 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, que le corresponde en Ecuadorian Styletimber Cía Ltda. a favor de la señor Juan Francisco León Ríos.

Por lo tanto se constituirían en los nuevos socios con cada una de sus aportaciones transferidas a su nombre.

### **TERCER PUNTO.- Aumento de capital social**

Se puede indicar que dada la realidad económica del Ecuador, es menester que la compañía se fortalezca patrimonialmente dentro del mercado por que el capital suscrito y pagado (1.000,00 USD) mil dólares por tanto es indispensable el aumento de capital para estar a tono con las nuevas realidades jurídicas y económicas del Ecuador. Por lo que mociona que se aumente el capital social de la compañía a la suma de (5.000,00 USD) cinco mil dólares de los estados Unidos de América.

### **CUARTO PUNTO.- Modificación de cuadro de integración de capital valor de las participaciones y emisión de nuevos certificados de aportación.**

El señor presidente indica es necesario modificar el cuadro de integración de capital de la compañía que forma parte de esta acta y se mencione a los nuevos socios con sus aportes correspondientes.

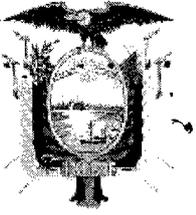
### **PUNTO QUINTO.- Reforma de estatutos**

El señor presidente indica que una vez que se ha aprobado legalmente el aumento de capital de la compañía y con el nuevo cuadro de integración de capital de las participaciones, sugiere que el nuevo texto del artículo cuarto de los estatutos sociales sea el siguiente: **“ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 5.000,00) íntegramente suscrito y pagado y dividido en cinco mil (5.000) participaciones de un (USD 1,00) dólar de los Estados Unidos de América cada una.”**

### **PUNTO SEXTO.- Elección de la nueva Directiva de Presidente.**

Para los nuevos administradores de la Compañía se propone el nombre de Juan Francisco León Ríos para el cargo y desempeño de Presidente y se ratifique al señor Manuel Iván León Fiallos como Gerente General y Representante Legal de la Compañía.

Los socios resuelven aprobar la moción; por lo cual el Presidente y el Gerente General y Representante Legal han sido elegidos para un periodo de cinco años, con todas las atribuciones constantes en el Estatuto Social.



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2784** del REGISTRO MERCANTIL de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, fs. 3993, tomo 129, correspondiente a la compañía **“ECUADORIAN STYLETIMBER CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintiocho de enero de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

*Raul Gaybor Secaira*  
**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



ng